



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 389-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 23 DIC 2021



VISTO:

El Memorando N° 0921-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Memorando N° 0867-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Oficios N° 454 y 537-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informes N° 284, 305, 306 y 344-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 399-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Informes N° 384 y N° 388-2021-GRA/GG-GRI/DRTCA-OPP, Informes N° 310 y 312-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP-JMMM, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 8° del D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la oficina de presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordinar y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el Titular de la Entidad mediante los Memorandos N° 0866 y 0867-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 30-11-2021, dispone a la Dirección de Planificación y Presupuesto la asignación presupuestal por el monto de S/ 2,446.80 y S/ 419.00 para atender compromisos diversos que en forma reiterada ha venido realizando el Director de Administración con los Oficios N° 454 y N° 537-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, de fechas 01-10-2021 y 10-11-2021 respectivamente y los Informes N° 284, 305 y 306-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, de fechas 26-10-2021, 10-11-2021 y 18-11-2021 respectivamente, los que no han sido atendidos debido a la baja recaudación de ingresos propios de la entidad;

Que, en respuesta a lo dispuesto en los Memorandos N° 0866 y 0867-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, mediante los Informes N° 310 y 312-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP-JMMM, ambos de fecha 10 de diciembre de 2021, del Responsable de Presupuesto y los Informes N° 384 y N° 388-2021-GRA/GG-GRI/DRTCA-OPP, de fecha 13 de diciembre de 2021, del Director de Planificación y Presupuesto, informan al Director de Administración que se dispone del presupuesto requerido por el monto de S/ 2,446.80 en la específica de gastos determinada 2.3.2.2.3 afecto a la meta presupuestal 016 Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y el monto de S/ 421.00 en la específica de gasto





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 389-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 23 DIC 2021

determinada 2.3.2.2.1.1 servicios de energía eléctrica, 2.3.2.2.1.2 servicio de agua y desagüe afecto a la meta presupuestal 016 Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, para tal efecto y con fines de cumplir con los pagos de S/ 2,446.80 y S/ 421.00, la Dirección de Planificación y Presupuesto ha extraído los reportes del módulo de proceso presupuestario del aplicativo informático operaciones en línea del MEF, el cual se halla adjuntados como anexos en los documentos señalados en el párrafo precedente, con la finalidad de que la Dirección de Administración tome conocimiento y proceda con la solicitud de requerimiento vía el SIGA y luego en el módulo administrativo del SIAF-SP, para la aprobación correspondiente de acuerdo al flujograma de la Directiva N° 008-2021-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF;

Que, mediante Informe N° 399-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, de fecha 14 de diciembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares requiere el reconocimiento de gasto a nombre de la CPC Bernardina Palomino Vargas, bajo acto resolutive por el monto de S/ 2,446.80 para el pago de internet de las líneas N° 066285406 y N° 0662834 de la sede central de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho y de S/ 419.90 para el pago de servicios de energía eléctrica y agua potable de la Residencia Vial de Puquio, Coracora y el Campamento de Quinua. Estableciéndose que los montos señalados están debidamente fundamentados en los recibos y comprobantes de facturación presentados por la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares;

Que, la Dirección de Administración mediante el Informe N° 344-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 16 de diciembre de 2021, ha dado conformidad al requerimiento contenido en el Informe N° 399-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicitando al Director Regional el reconocimiento vía acto resolutive de los gastos efectuados por el pago de los servicios recibidos en la sede central y residenciales viales de la Dirección Regional;

Que, el Titular de la Entidad dispuso con el Memorando N° 0921-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 20 de diciembre de 2021, a la Dirección de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutive para el reembolso de los gastos realizados por el pago del servicio de internet en la sede central y gastos realizados en las oficinas de puquio, Coracora y Quinua, conforme a los anexos que forman parte del presente expediente.





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 389-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 23 DIC 2021

Que, de conformidad a lo dispuesto en el TULO de la Ley N° 27444

– Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y estando en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a favor de la CPC Bernardina Palomino Vargas, Responsable de Caja de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, el pago de reembolso por concepto de pagos de servicios de internet para la sede central por el monto de S/ 2,446.80 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 Soles) y el pago de energía eléctrica y agua potable para las residencias viales de Puquio, Coracora y el campamento de Quinoa, por el monto de S/ 419.90 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 90/100 Soles), a las específicas de gasto determinada 2.3.2.2.3 servicios de internet, 2.3.2.2.1.1. servicios de energía eléctrica y 2.3.2.2.1.2 servicio de agua y desagüe; afecto a la meta presupuestal 016 Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección de Administración realice las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Dirección de Administración, Dirección de Planificación y Presupuesto y demás instancias administrativas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Gobierno Regional de Ayacucho
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarifuamán
Director Regional